



H. Ayuntamiento Constitucional de  
**Acapulco de Juárez**  
2018 - 2021

Programa Anual  
de Evaluación

**2021**



## **INDICE**

<b>I. Introducción.....</b>	<b>2</b>
<b>II. Consideraciones generales.....</b>	<b>2</b>
<b>III. Marco normativo.....</b>	<b>4</b>
<b>A. Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos.....</b>	<b>4</b>
<b>B. Ley General de Contabilidad Gubernamental .....</b>	<b>4</b>
<b>C. Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.....</b>	<b>4</b>
<b>D. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) .....</b>	<b>7</b>
<b>IV. Programas presupuestales sujetos a evaluar.....</b>	<b>11</b>
<b>V. Calendario de ejecución de las evaluaciones.....</b>	<b>11</b>
<b>VI. De la organización y contratación de las evaluaciones.....</b>	<b>12</b>
<b>VII. Aspectos susceptibles de mejora (ASM).....</b>	<b>13</b>
<b>VIII. Estructura del reporte de evaluación.....</b>	<b>13</b>
<b>IX. Transitorios.....</b>	<b>13</b>
<b>ANEXO A1.- FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES.....</b>	<b>15</b>



## **I. Introducción**

En cumplimiento a las reformas de las Leyes Federales y Estatales de los últimos años, en las que se requiere la implementación de la Metodología del Marco Lógico como base para la elaboración del Presupuesto en Base a Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se establece el presente Programa Anual de Evaluaciones (PAE) para el Ayuntamiento de la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero.

El Programa Anual de Evaluación (PAE), tiene como propósito fundamental llevar a cabo una evaluación anual de los Programas presupuestarios Municipales (Monitoreo y seguimiento), logrando consolidar la Gestión para Resultados (GpR), mediante el uso e implementación de sus herramientas el Presupuesto basado en Resultados PbR, el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) y la Transparencia, esto se sustenta en lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se señala que los recursos económicos que disponga el municipio se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, por lo tanto, busca fortalecer y transparentar la aplicación de los recursos municipales.

El PbR, apoya la asignación objetiva de los recursos públicos para fortalecer las políticas, programas y proyectos para el desempeño gubernamental, a fin de que aporten mejoras sustantivas a las condiciones de vida de la sociedad. Por ello, fomenta la optimización de los recursos para brindar mayor cantidad y calidad de bienes y servicios públicos.

## **II. Consideraciones generales**

- Que la gestión pública implica proporcionar información acerca del desempeño de políticas públicas, programas estatales y de gasto federalizado para identificar las diferencias entre el desempeño real y el esperado, así como su contribución e impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación de valor público. Con lo anterior, se obtienen las herramientas e instrumentos necesarios para la mejora continua del quehacer público, logrando una adecuada asignación y aplicación de los recursos.



- Que la evaluación es un análisis objetivo de programas o políticas públicas implementadas, que se efectúa con el propósito de identificar y valorar la pertinencia o el logro de sus objetivos y metas, la eficiencia, eficacia, impacto o sostenibilidad de éstos, así como sus elementos básicos de diseño, aportando información fidedigna y útil sobre los resultados obtenidos, que aporte elementos para la toma de decisiones y para que se contribuya a la rendición de cuentas.
  
- Que las evaluaciones pueden ser de distintos tipos, y se aplican considerando la etapa del ciclo de vida del programa, la información de desempeño que se tenga disponible y las necesidades de los propios ejecutores de los programas.
  
- Que esta evaluación del desempeño tiene dos aspectos principales:
  - a. El proceso de toma de decisiones, que es la evaluación que apoya a la reestructuración de problemas y a la formulación de nuevas políticas o reformulación, en su caso, de aquéllas que no estén cumpliendo sus objetivos; y
  - b. El aprendizaje organizacional que es la retroalimentación a los responsables de la ejecución de los programas con información sobre lo que se hace, cómo se está haciendo, si se está respondiendo a los beneficiarios y qué variables externas están incidiendo en el programa.
  
- Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico (SEPLADE), en su carácter de entidad coordinadora del Programa Anual de Evaluación, coordinará con las dependencias involucradas, la contratación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones, su calidad y cumplimiento normativo, así como el envío de los resultados de las evaluaciones a las instancias correspondientes, con la finalidad de que éstas incorporen a las actividades de gestión, las acciones de mejora derivadas de las recomendaciones, los hallazgos y los Aspectos Susceptibles de Mejora o ASM.



### **III. Marco normativo**

#### **A. Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos**

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los resultados del ejercicio de los recursos públicos deberán ser evaluados por instancias técnicas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos con base en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.

Artículo 26. Apartado C. El Estado contará con un Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cargo de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como de emitir recomendaciones en los términos que disponga la ley, la cual establecerá las formas de coordinación del órgano con las autoridades federales, locales y municipales para el ejercicio de sus funciones.

#### **B. Ley General de Contabilidad Gubernamental**

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 79 obliga a los entes públicos a publicar en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones.

#### **C. Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero**

ARTÍCULO 102.- La evaluación del desempeño deberá verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, políticas públicas, así como el desempeño de las instituciones, basándose para ello en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados del ejercicio del



gasto público. La evaluación tiene por objeto regular los programas a través de la elaboración de la matriz de indicadores y los sistemas de monitoreo.

ARTÍCULO 103.- En el caso del Poder Ejecutivo, la Secretaría, a través de una instancia técnica de evaluación del desempeño, realizará anualmente la evaluación del desempeño de los planes, programas y proyectos contenidos en el Presupuesto de Egresos de las Dependencias y Entidades. Asimismo, los Poderes Legislativo y Judicial, los Municipios y los Organismos Públicos Autónomos, deberán establecer sus respectivas instancias técnicas de evaluación, en los términos que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Éstos podrán coordinarse con el Poder Ejecutivo para determinar criterios de armonización para la evaluación del desempeño.

ARTÍCULO 104.- Las instancias técnicas de evaluación deberán realizar la evaluación del desempeño conforme a lo siguiente: I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia; II. Todas las evaluaciones se harán públicas y se darán a conocer por el Estado a través de medios accesibles al ciudadano, en los términos de las disposiciones aplicables; III. Las evaluaciones que se refieran al ejercicio de recursos públicos federales deberán enviarse al Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Coordinación Fiscal; IV. Las evaluaciones deberán contener, por lo menos, la siguiente información:

- a) Los datos generales del evaluador, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;
- b) Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de cada ejecutor de gasto;
- c) La forma de contratación del evaluador externo, en su caso;
- d) El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;
- e) La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;
- f) Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros, según corresponda;
- g) Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada de acuerdo con el tipo de evaluación;
- h) La información adicional que se haya definido en los términos de referencia correspondientes;



- i) Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador; y
- j) El costo total de la evaluación, especificando la fuente de financiamiento.

V. Se establecerán los tipos de evaluación que sean adecuados a las necesidades y a las características de las evaluaciones respectivas.

VI. Se establecerá un programa anual de evaluaciones, en el que se detallará el número y tipo de evaluaciones a realizar en el ejercicio fiscal correspondiente;

VII. Las evaluaciones, deberán incluir información desagregada por sexo, grupo étnico y edad de la población beneficiaria relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, región y grupo vulnerable, a fin de que se pueda medir el impacto socioeconómico y la incidencia de los programas de manera diferenciada, y

VIII. Se dará seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes. Los resultados de las evaluaciones se deberán considerar para efectos de la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos públicos en los ejercicios fiscales subsecuentes.

ARTÍCULO 105.- La evaluación de las políticas públicas, de los programas y de desempeño de los ejecutores de gasto se llevará a cabo con base en indicadores de desempeño. Los indicadores de desempeño son la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa, que establece un parámetro para la medición del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas, a través de un índice, medida, cociente o fórmula. Los indicadores medirán el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas y el desempeño de los ejecutores de gasto.

Los indicadores podrán ser estratégicos o de gestión, y permitirán medir los resultados logrados en las dimensiones siguientes:

- a) Cobertura, que mide la proporción de atención sobre la demanda total, con respecto a la producción y entrega del bien o servicio;
- b) Eficacia, que mide el grado de cumplimiento de los objetivos;
- c) Eficiencia, que mide la relación entre la cantidad de los bienes y servicios generados y los insumos o recursos utilizados para su producción;
- d) Impacto económico y social, que mide o valora la transformación relativa en el sector económico o social atendido, o en las características de una



población objetivo, en términos de bienestar, oportunidades, condiciones de vida, desempeño económico y productivo;

e) Calidad, que mide los atributos, propiedades o características que tienen los bienes y servicios públicos generados para cumplir con los objetivos, y su relación con la aceptación del usuario o beneficiario;

f) Economía, que mide la capacidad de la institución o del programa para generar o movilizar los recursos financieros, conforme a sus objetivos; y

g) Equidad, que mide los elementos relativos al acceso, valoración, participación o impacto distributivo entre los grupos sociales o entre los géneros por la provisión de un bien o servicio. La Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico y el Órgano de Control Interno emitirán las disposiciones para la elaboración de los referidos indicadores en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 106.- La Secretaría, apoyándose en la Unida Técnica de Evaluación del Desempeño, y en coordinación con las instancias, será la responsable de implementar el Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño, el cual será obligatorio para los ejecutores de gasto. Dicho Sistema incorporará los indicadores para evaluar los resultados que serán presentados en los Informes Trimestrales de Evaluación que realicen las dependencias, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos y la satisfacción de la ciudadanía.

#### **D. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)**

El proceso de evaluación se ha desarrollado a partir de cinco pilares:

1. Mejorar la planeación nacional, haciendo énfasis en el nexo entre el Plan Nacional de Desarrollo, los programas sectoriales y los programas presupuestales.

Las dependencias han contribuido a mejorar la planeación al interior de los programas presupuestales a partir de la elaboración de Matrices de Indicadores para Resultados. Esta herramienta busca mejorar el diseño de los programas federales, contar con mejores indicadores estratégicos y de gestión, así como tener un nexo más claro con los programas sectoriales y el Plan Nacional de Desarrollo.





Al respecto, a partir de 2007 el CONEVAL, junto con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha acompañado a los programas sociales en la elaboración de este instrumento de planeación.

2. Creación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), que es el conjunto de elementos de información que permiten valorar y mejorar de manera continua el desempeño de las políticas y de los programas presupuestarios, así como para determinar el impacto que los recursos públicos tienen sobre el bienestar de la población.

Las evaluaciones, los indicadores de los programas, los avances presupuestales, la información de cobertura por entidad y municipios, así como los compromisos de mejora a partir de las evaluaciones son integrados por las propias dependencias en el SED, que está a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3. La definición de instrumentos de evaluación de los programas y de las políticas con el propósito de identificar las áreas de mejora y los avances en su implementación, mediante el uso de metodologías sustentadas en el conocimiento científico.

Con la finalidad de determinar los programas sociales sujetos a evaluación, así como los tipos de evaluación y su cronograma de ejecución, y tomando en cuenta las sugerencias de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el CONEVAL, en conjunto con las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, emite cada año el Programa Anual de Evaluación (PAE).

De esta forma, el CONEVAL contribuye con la generación de información de cada uno de los programas sociales. Para conocer el desempeño integral de los programas es necesario analizar los resultados del conjunto de evaluaciones, pues cada evaluación tiene un objetivo específico. Sólo se alcanza un diagnóstico general adecuado gracias a la complementariedad de todas ellas.

Los tipos de evaluación que el CONEVAL ha definido para programas y políticas sociales se describen a continuación:

- Evaluación de Diseño es aquella que permite evaluar la consistencia y lógica interna de los programas presupuestales.



- Evaluación de Consistencia y Resultados da la posibilidad de tener un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas para alcanzar resultados.
- Evaluación de Impacto mide los efectos netos del programa sobre la población que atiende.
- Evaluaciones Complementarias son aquellas que los propios programas y dependencias realizan para profundizar sobre aspectos relevantes de su desempeño.
- Evaluación de Indicadores revisa mediante trabajo de campo la pertinencia y el alcance de los indicadores de un programa para el logro de sus resultados.
- Evaluación de Procesos analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de su gestión.
- Evaluaciones Estratégicas son una valoración de las políticas y estrategias de desarrollo social, tomando en cuenta diversos programas y acciones dirigidos a un objetivo común.
- Evaluaciones Específicas de Desempeño son una síntesis de la información que las dependencias integran en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El formato conciso permite que se pueda tener fácil acceso a la información sobre los programas. La calidad de estas evaluaciones dependerá en gran medida de la información que cada dependencia integre en el SED.
- Además de los informes de evaluación, en las páginas electrónicas del CONEVAL y de las dependencias se encuentra la opinión que los programas tienen de sus evaluaciones externas. Esta posición institucional permite que se conozca públicamente no sólo el punto de vista del evaluador externo, sino también del programa, lo cual refleja el carácter participativo en el que se han desarrollado las evaluaciones externas.



4. El seguimiento a recomendaciones de evaluaciones externas tiene como propósito hacer efectivo el uso de los hallazgos de las evaluaciones en la mejora de los programas y políticas.

Mediante este mecanismo las dependencias se han comprometido a llevar a cabo acciones concretas para mejorar sus programas. Lo anterior es un paso fundamental para que las evaluaciones se conviertan en factor de cambio de la política pública.

5. El conjunto de las evaluaciones de programas sociales a su vez se incorpora al Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que relaciona estos resultados individuales con estudios generales sobre los logros y retos de la política social y con la medición de la pobreza, para ofrecer una visión sintética del desarrollo social del país.

Un sistema de evaluación veraz para la toma de decisiones es una tarea que se construye día a día y en la que participan diversos actores. Durante este proceso el CONEVAL ha contado siempre con una gran disposición e interés por parte de las dependencias pública federales, especialmente de las unidades de evaluación.

En este marco, las dependencias del Gobierno Municipal sabemos que las evaluaciones y la transparencia son elementos fundamentales de un país democrático. Eso es lo que pide la ciudadanía.



## IV. Programas presupuestales sujetos a evaluar

Los programas sujetos a ser evaluados durante el ejercicio fiscal 2021 se enlistan a continuación:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	TIPO DE EVALUACION	
Dirección de Obras Públicas	Construcción de calles y avenidas	Evaluación de Diseño	Externa
Dirección de Salud Municipal	Equipamiento a centros de salud	Evaluación de Diseño	Externa
Dirección de Alumbrado Público	Ampliación y rehabilitación de alumbrado público	Evaluación de Diseño	Externa
Dirección de Mercados	Construcción y rehabilitación de mercados	Evaluación de Diseño	Externa

El H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, podrá decidir si la evaluación de desempeño se lleva a cabo por evaluadores internos y/o externos, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, cuidando en todo momento que no exista conflicto de intereses en las evaluaciones a realizar.

## V. Calendario de ejecución de las evaluaciones

ETAPA	PERIODO A REALIZAR
Emisión y publicación del PAE 2021	Durante el primer cuatrimestre del año 2021
Contratación de instancias externas	Durante el primer cuatrimestre del año 2021
Inicio de la evaluación	Durante el año 2021
Conclusión de la evaluación	Durante el año 2021
Emisión de los resultados de la evaluación	A más tardar el 20 de abril de 2022

**Nota:** El presente calendario puede estar sujeto a modificaciones debido a las medidas sanitarias y/o laborales que se han tomado en el Ayuntamiento frente al COVID-19.



## **VI. De la organización y contratación de las evaluaciones.**

Las evaluaciones externas a las que se refiere el Programa Anual de Evaluación 2021, se llevarán a cabo conforme a los procesos, atribuciones y disposiciones específicas de la dependencia o entidad contratante, y demás disposiciones aplicables. De conformidad a lo establecido en los artículos: 58 hasta el artículo 68 del Presupuesto de Egresos 2021 del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. La supervisión y seguimiento de la evaluación externa al interior de cada dependencia se debe de realizar por los Enlaces asignados por las dependencias municipales, así como por la SEPLADE, para lo cual se sujetará a lo siguiente:

- a) Los evaluadores externos deberán cumplir con las exigencias contempladas en los TdR y en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y demás normativa aplicable. Esto incluye realizar un resumen ejecutivo anexo a la evaluación final, que debe contener:
  - Introducción
  - Cobertura y focalización de los programas verificados
  - Análisis de fortalezas y debilidades
  - Aspectos susceptibles de mejora con propuesta de plan de acción y/o recomendaciones específicas
  - Ponderación del programa presupuestario y/o medición de resultados;
  
- b) Revisar los resultados y aprobar los productos que se deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción, para lo cual podrán solicitar opinión de las Unidades Responsables a cargo de los programas evaluados;
  
- c) Verificar el cumplimiento de los TdR, de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE, y de las demás disposiciones establecidos por la SEPLADE;
  
- d) Coordinar la elaboración de la documentación solicitada por las instancias correspondientes.



## **VII. Aspectos susceptibles de mejora (ASM).**

De conformidad con el mecanismo de ASM, los hallazgos y/o recomendaciones que se deriven de las evaluaciones, deberán considerarse para el análisis de los posibles ASM.

La SEPLADE, coordinará las acciones para la implementación de los ASM conforme al Mecanismo ASM que regula el proceso y seguimiento y los dará a conocer a las dependencias involucradas en el proceso de evaluación.

Para dar seguimiento a los ASM, las dependencias municipales en coordinación con la SEPLADE, diseñarán las actividades que se comprometerán a realizar para mejorar su desempeño, publicando, su seguimiento y sus resultados en el portal de transparencia de la APM.

## **VIII. Estructura del reporte de evaluación**

Con el objeto de que los resultados de la Evaluación del Desempeño, a través de la valoración del logro de sus Indicadores y Metas, sean de utilidad general y conserve una estructura uniforme y consistente en su presentación, dicho Reporte de Resultados debe contener los siguientes datos, los cuales son solo enunciativos más no limitativos. **(ANEXO A1)**

## **IX. Transitorios.**

- I. El PAE es de orden público y de observancia obligatoria para todas las dependencias municipales que ejercen programas y fondos federales;
- II. Las dudas de interpretación del PAE podrán ser remitidas a la SEPLADE para que sean resueltas. La información que resulte de las evaluaciones, con relación a la consecución de sus objetivos, indicadores y metas serán elementos a considerar para la toma de decisiones y la mejora de las



políticas públicas, programas municipales en operación y de los fondos federales que recibe el Gobierno Municipal.

- IV. La SEPLADE en el ámbito de su competencia y coordinación, notificará mediante oficio a las dependencias municipales que se vean afectadas con las modificaciones, que, en su caso, se realicen al Cronograma de Ejecución del PAE 2021 o a alguno de sus elementos.
- V. El Cronograma de Ejecución establecido en este programa podrá complementarse o modificarse de acuerdo a las necesidades de la APM o de las dependencias municipales conforme al ámbito de su competencia y coordinación de cada una de las instancias responsables. Lo no previsto en el PAE será solucionado por la instancia generadora del presente documento.
- VI. Difusión de la Evaluación. El Programa Anual de Evaluación como los resultados que deriven de las evaluaciones a los PP, serán publicados en el portal oficial del municipio: [acapulco.gob.mx](http://acapulco.gob.mx)

**Autorizó**



**SECRETARIA DE  
PLANEACIÓN DE DESARROLLO  
ECONÓMICO**

Lic. Omar Rodolfo Ávila Romero,  
**Secretario de Planeación y Desarrollo Económico.**

Abril de 2021



## **ANEXO A1.- FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES<sup>1</sup>**

<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	
1.1 Nombre de la evaluación:	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre:	Unidad administrativa:
1.5 Objetivo general de la evaluación:	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios_ Entrevistas_ Formatos_ Otros_ Especifique:	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:	

<b>2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN</b>	
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:	
2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.	
2.2.1 Fortalezas:	
2.2.2 Oportunidades:	
2.2.3 Debilidades:	
2.2.4 Amenazas:	

<sup>1</sup> Fuente: Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, última reforma publicada DOF 23-12-2015.





3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN
3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:
3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:
1:
2:
3:
4:
5:
6:
7:

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:
4.2 Cargo:
4.3 Institución a la que pertenece:
4.4 Principales colaboradores:
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:
4.6 Teléfono (con clave lada):

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA (S)
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s):
5.2 Siglas:
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s):
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo__ Poder Legislativo__ Poder Judicial__ Ente Autónomo__
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal__ Estatal__ Local__
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):



5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre:	Unidad administrativa:

<b>6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>
6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa_ 6.1.2 Invitación a tres_ 6.1.3 Licitación Pública Nacional_
6.1.4 Licitación Pública Internacional_ 6.1.5 Otro: (Señalar)___
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:
6.3 Costo total de la evaluación: \$
6.4 Fuente de Financiamiento:

<b>7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>
7.1 Difusión en internet de la evaluación:
7.2 Difusión en internet del formato:

***Instructivo para el llenado del formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones.***

**Objetivo**

Establecer las directrices para requisitar el Formato al que hace referencia el Anexo 1 de los Lineamientos para la homologación y estandarización de las evaluaciones de los entes públicos.

1. Descripción de la evaluación Para cada evaluación contemplada en el programa anual de evaluaciones se deberá informar lo siguiente:

1.1 Nombre de la evaluación Especificar el tipo de evaluación que se aplicó, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 "De los Tipos de Evaluación" de los Lineamientos para la homologación y estandarización de las evaluaciones de los entes públicos.

1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa) Se deberá establecer la fecha de inicio de la evaluación con independencia de la que se establece en los TdR.



1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa) Se deberá establecer la fecha de término de la evaluación con independencia de la que se establece en los TdR.

1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece Establecer los datos de la persona encargada de dar seguimiento a la evaluación, así como el nombre de la unidad administrativa de adscripción.

1.5 Objetivo general de la evaluación Describir de manera breve y puntual el objetivo general de la evaluación.

1.6 Objetivos específicos de la evaluación Describir cada uno de los objetivos específicos de la evaluación.

1.7 Metodología utilizada en la evaluación Con base en los criterios definidos y establecidos en los Términos de Referencia (TdR) utilizados para llevar a cabo la evaluación, se debe realizar una breve descripción de la metodología utilizada. Dicha descripción debe incluir, al menos, lo siguiente:

- Instrumentos de recolección de información: seleccione uno o más de los siguientes conceptos: cuestionarios, entrevistas, formatos, otros (especifique el instrumento).
- Descripción de las técnicas y modelos utilizados: mencione las herramientas, técnicas, símbolos, objetos, entidades, atributos, etc., y la relación entre los elementos utilizados para la representación cualitativa y/o cuantitativa de la evaluación.

2. Principales hallazgos de la evaluación Para articular e integrar los resultados de la evaluación de los programas, en este apartado se deben describir los hallazgos más destacados y representativos.

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación Mencionar los principales resultados de la evaluación tomando en cuenta los atributos del programa y con base en los TdR.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones. En esta sección se deben describir e integrar los principales factores externos e internos que afectan o coadyuvan a la operación del programa, clasificados como:

- 2.2.1 Fortalezas,
- 2.2.2 Oportunidades,
- 2.2.3 Debilidades y,
- 2.2.4 Amenazas,

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación Incluir un análisis de los resultados de las evaluaciones del programa.



3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación En esta sección se deben establecer las conclusiones de manera precisa y concreta señalando los aspectos y acciones de mejora.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia Las recomendaciones deben ser enumeradas de acuerdo a su relevancia.

4. Datos de la instancia evaluadora En esta sección se deben especificar los datos de la instancia evaluadora:

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación Establecer el nombre de la persona que coordinó la evaluación.

4.2 Cargo Establecer el nivel jerárquico del coordinador de la evaluación

4.3 Institución a la que pertenece En caso de que el evaluador sea una persona moral o pertenezca a alguna institución, establecer el nombre de la consultoría o institución a la que pertenece.

4.4 Principales colaboradores Listar los nombres de los integrantes del equipo evaluador así como sus respectivas responsabilidades.

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación Registrar la dirección electrónica del coordinador de la evaluación.

4.6 Teléfono (con clave lada) Registrar el teléfono del coordinador de la evaluación con clave lada así como la extensión en caso de contar con ella.

5. Identificación del (los) programa(s) Esta sección deberá ser llenada para integrar los datos de (los) programa(s) evaluado(s), de acuerdo a los siguientes atributos:

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s) Establecer el nombre del (los) programa(s) evaluado(s).

5.2 Siglas Proporcionar las siglas que identifican el (los) programa(s) evaluado(s).

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s) Proporcionar el nombre del ente público a cargo del (los) programa(s).

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s) Establecer el ámbito al que pertenece(n) el(los) programa(s) evaluado(s), de acuerdo a lo siguiente:

- Ejecutivo,
- Legislativo,
- Judicial,
- Ente Autónomo.

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s) Determinar el ámbito gubernamental al que pertenece(n) el (los) programa(s) evaluado(s):

- Federal,
- Estatal,



- Municipal.

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s)

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s)

5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada).

## 6. Datos de contratación de la evaluación

6.1 Tipo de contratación Establecer, de conformidad con la normatividad aplicable a cada ente público, el procedimiento de contratación de la evaluación:

6.1.1 Adjudicación Directa,

6.1.2 Invitación a tres,

6.1.3 Licitación Pública Nacional,

6.1.4 Licitación Pública Internacional,

6.1.5 Otro (señalar).

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación Establecer la unidad administrativa responsable de contratar la evaluación.

6.3 Costo total de la evaluación Establecer el monto de los recursos erogados para la evaluación en moneda nacional.

6.4 Fuente de financiamiento Establecer la fuente de financiamiento utilizada para llevar a cabo la evaluación.

6.4.1 Recurso fiscal

6.4.2 Recurso propio

6.4.3 Créditos

6.4.4

## 7. Difusión de la Evaluación

7.1 Difusión en internet de la evaluación Establecer la dirección electrónica de Internet en la que se puede consultar la evaluación realizada.

7.2 Difusión en internet del formato Establecer la o las direcciones electrónicas de Internet en la que esté disponible el Formato al que hace referencia el Anexo 1 de los Lineamientos para la homologación y estandarización de las evaluaciones de los entes públicos.